



MINUTA NÚM. 11

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ASISTENTES:

Alcalde:

Sr. Tomás Ferrandis Moscardó.

Concejales:

Sr. Josep García Ferrer.

Sra. Eloina Garrido Nievas.

Sr. Joan Josep Peiró Gorrita.

Sr. Tomás Daviu Pellicer.

Sr. Francisco Armengol Cardona.

Sr. José Ignacio Bourgon de Izarra.

Sra. Rosa M^a Cardona Aparisi.

Sr. Fernando Sendra Vicedo.

Sr. Salvador Naya Gironés.

Secretario-Interventor:

Sr. Juan Manuel López Borrás.

EXCUSAN LA INASISTENCIA:

Sr. Pablo Piera Insa.

En Xeresa, siendo las 20,30 horas del día 24 de noviembre de 2010, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. y Sras. Concejales que se relacionan en el margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Tomás Ferrandis Moscardó, asistido por el Secretario de la Corporación.

A continuación, abierto el acto público por el Sr. Presidente, y tal como disponen los artículos 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, de 28 de noviembre de 1986, y 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, se procede al debate y votación de los asuntos relacionados en el Orden del Día fijado en la convocatoria, con el resultado siguiente:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes, si deben realizar alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2010, que fue distribuida junto a la convocatoria.

Por parte de los Concejales Sres. García Ferrer y Garrido Nievas, del Grupo municipal del BLOC, se indica que se abstienen al no haber asistido a dicha sesión, resultando aprobada la referida acta por ocho votos a favor, correspondientes a los restantes miembros del Grupo municipal del BLOC, y de los Grupos municipales del PP y del PSOE.

2. DECRETOS DE ALCALDÍA DISPUESTOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, siendo las siguientes:



- **Decreto 141/2010, de 25 de octubre:** Aprobando la certificación segunda de la obra “Proyecto de ejecución de ecoparc y compostera municipal”, del FEES.
- **Decreto 142/2010, de 26 de octubre:** Aprobando el pago de los conceptos que se indican.
- **Decreto 143/2010, de 26 de octubre:** Aprobando expediente de generación de créditos con relación a la subvención concedida para contratación de AEDL.
- **Decreto 144/2010, de 26 de octubre:** Aprobando expediente de generación de créditos con relación a la subvención concedida por el SERVEF, en el programa “Salario Joven Corporaciones”.
- **Decreto 145/2010, de 26 de octubre:** Aprobando expediente de generación de créditos con relación a la subvención de la Diputación, en el programa PAP 2010.
- **Decreto 146/2010, de 27 de octubre:** Aprobando la certificación primera de la obra “Mejora de la accesibilidad al Paseo Mondúver”, del PIP.
- **Decreto 147/2010, de 29 de octubre:** Declarando la improcedencia de admitir a trámite reclamación interpuesta contra el resultado de la baremación para la selección de AEDL.
- **Decreto 148/2010, de 2 de noviembre:** Aprobando la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010.
- **Decreto 149/2010, de 3 de noviembre:** Aprobando orden de ejecución y requerimiento a José Salinas Tavallo.
- **Decreto 150/2010, de 10 de noviembre:** Aprobando la certificación n.º 4 de la obra “Urbanización de accesos al polideportivo”, del PIP, por importe de 21.939,40,- euros.
- **Decreto 151/2010, de 15 de noviembre:** Asumiendo el compromiso, con respecto a varios proyectos de inversión del Plan especial de apoyo a la Inversión Productiva (PIP), de hacer frente a los importes concretos que se especifican por incremento del IVA a partir del 1 de julio de 2010.
- **Decreto 152/2010, de 19 de noviembre:** Convocando sesión ordinaria del Pleno, correspondiente a noviembre de 2010.

El Sr. Alcalde invita a los Concejales a que puedan formular cualquier pregunta relacionada con dichos Decretos.

Toma la palabra el Concejal Sr. Bourgon de Izarra quien, con relación al Decreto 142/2010, por el que se aprueban los conceptos que se indican en el mismo, pregunta a qué trabajos en concreto se corresponde la factura emitida por Excavacions Drocent, S.L., por importe de 7.209,04,- euros, por limpieza de acequias, areneros en barranco, y acondicionamiento en taludes en término municipal de Xeresa.

El Sr. Alcalde señala que fueron varias las acequias objeto de limpieza por esta empresa, pero que ahora mismo no puede concretar cuales fueron. Asimismo, señala el Sr. Alcalde que estas acequias nada tienen que ver con las que fueron objeto de limpieza por la empresa concesionaria de la autopista (AUMAR), a requerimiento del Ayuntamiento.

A continuación, el Concejal Sr. Bourgon de Izarra pregunta si la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público para 2010, es de nueva creación.

El Sr. Alcalde contesta que la Oferta de Empleo Público no crea ninguna plaza, sino que contempla que una de las plazas vacantes de agente de la Policía Local, actualmente desempeñada por funcionario interino, será objeto de pruebas selectivas para ser cubierta de forma definitiva.



Por último, el Sr. Bourgon de Izarra pregunta qué es lo que ha pasado en el proceso de selección para Agente de Empleo y Desarrollo Local de Xeresa, ya que por medio del Decreto 147/2010, se declara la inadmisibilidad por extemporáneo de un recurso presentado por una de las personas candidatas.

El Sr. Alcalde explica que en la fase de baremación, a uno de los candidatos no se le computó un determinado trabajo en el apartado de experiencia profesional debido a que presentó un certificado del Ayuntamiento con error en las fechas de inicio y de finalización, según se pudo contrastar con otra documentación presentada, por lo que no se tuvo en cuenta, y que la persona interesada presentó la subsanación fuera de plazo, una vez finalizada la fase de entrevista que se realizó por la Comisión Mixta formado por representantes del Ayuntamiento y de la Conselleria de Empleo.

Finalizadas las anteriores intervenciones, El Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria.

3. ACUERDO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN PRODUCTIVA (PIP), POR INCREMENTO DEL TIPO DEL IVA.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 151/2010, de 15 de noviembre, del siguiente tenor literal:

“Con relación a los conceptos que se especifican, financiados todos ellos en un porcentaje del 100% con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en la Comunitat Valenciana, adjudicados con posterioridad al 1 de julio de 2010, sin resultado de baja en la adjudicación con la que poder cubrir el importe de la subida del IVA, y considerando que los Ayuntamientos deben cofinanciar el proyecto en la cuantía necesaria para hacer frente a la totalidad del precio de contratación.”

RESUELVO

PRIMERO. *Asumir el compromiso de hacer frente a los importes concretos de la cofinanciación que seguidamente se especifican:*

CONCEPTO	REF. ADJUDICACIÓN	IVA 16%	IVA 18%	INCREMENTO
Urbanización Plaza Tossal (dirección de obra)	E/02TEL/2010/M/3444	421,03	473,66	52,63
Urbanización accesos al Polideportivo (ejecución obra)	E/02TEL/2010/M/7625	24.409,99	25.276,95	866,96
Urbanización Plaza Tossal (ejecución obra)	E/02TEL/2010/M/7627	9.999,27	11.249,17	1.249,91
Mejoras accesibilidad al Paseo Mondúver (ejecución obra)	E/02TEL/2010/M/8865	7.392,21	8.316,24	924,03
	TOTAL	42.222,50	45.316,02	3.093,52

SEGUNDO. *Dar traslado de la presente resolución a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a fin de que se emita la resolución pertinente e introduzca en la aplicación el importe cofinanciado, corrigiéndose el importe de la contratación.”*



El Pleno por nueve votos a favor (6 BLOC y 3 PP), y una abstención (PSOE),

ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 151/2010, de 15 de noviembre, reproducido literalmente en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos oportunos.

4. INICIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DEL MARJAL.

Visto el Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística correspondiente al Plan Especial del Marjal de Xeresa, el cual contiene las determinaciones especificadas en el Reglamento del Paisaje, aprobado por Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell de la Comunidad Valenciana.

Visto que conforme con lo señalado en el artículo 30.2 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, los Planes de Acción Territorial y los Planes Generales, deberán contener un estudio del Paisaje donde se establezcan los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar medidas específicas destinadas a la catalogación, valoración y protección del Paisaje en sus respectivos ámbitos de aplicación.

Considerando por el Pleno del Ayuntamiento que conforme determina el artículo 30 del Reglamento del Paisaje, “Los Estudios del Paisaje incorporarán e implementarán necesariamente el correspondiente Plan de Participación en la forma establecida en el capítulo II del título I del presente Reglamento.”

Considerando lo establecido en los artículos 10 y siguientes del citado Reglamento del Paisaje, así como lo señalado en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de los diez Concejales presentes, del total de once que conforman el número legal,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el inicio del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística correspondiente al Plan Especial del Marjal de Xeresa.

SEGUNDO.- Comunicar y difundir el inicio y desarrollo del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística correspondiente al Plan Especial del Marjal de Xeresa, conforme se establece en el apartado de desarrollo y metodología de dicho documento, realizándose la información y comunicación del citado Plan, a través de los siguientes mecanismos:



- a) Inserción en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.
- b) Inserción en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento (www.xeresa.es), así como en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Xeresa.
- c) Envío de comunicaciones por correo certificado a los organismos, asociaciones y grupos sociales que se relacionan en el citado Plan de Participación Pública, en el apartado relativo a grupos de interés.
- d) Inserción en otros medios de divulgación que se estimen oportunos durante el desarrollo del proceso de participación.

TERCERO. Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, los interesados podrán consultar el citado plan de participación pública, presentar sugerencias y alegaciones, así como rellenar la encuesta que se encuentra a su disposición. El plan de participación pública, junto con la encuesta correspondiente al mismo, estará expuesto al público durante el citado plazo en el Ayuntamiento de Xeresa, en horario de oficinas, en la página web (www.xeresa.es), y en cualquier otro medio que se considere oportuno durante el desarrollo del proceso de participación.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL MODIFICADO REDACTADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP1-UA2 “HORTES”.

Se da cuenta de la propuesta para la aprobación, si procede, del modificado redactado del Plan Parcial del sector SUP1-UA2 “Hortes”.

A continuación el Sr. Alcalde procede a hacer un breve recordatorio de los antecedentes de este Plan Parcial, así como a explicar el objeto del acuerdo que se propone, el cual tiene por finalidad introducir, a la vista de las reuniones mantenidas con representantes y técnicos de la Consellería, una serie de modificaciones de carácter no sustancial para que ésta informe que la aprobación es competencia municipal o, en caso contrario, continúe la tramitación ya iniciada.

Finalizada la fase de intervenciones, y;

Visto el proyecto del Plan Parcial del sector SUP1-UA2 “Hortes”, que tiene como objeto el desarrollo de un sector de suelo urbanizable residencial, previsto en el Plan General. Respecto del citado sector, el 30 de diciembre de 2004, se aprobó un Programa de Actuación Integrada (en adelante PAI) que, posteriormente, fue impugnado en la jurisdicción contencioso-administrativa. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó Sentencia n.º 277, de 6 de marzo de 2009, en la que se anulaba el acuerdo de aprobación del PAI y obligaba a introducir una serie de modificaciones en el sector, hecho que fue aprovechado por el Ayuntamiento de Xeresa para iniciar la tramitación de un nuevo proyecto.



Resultando que el Plan Parcial del sector SUP1-UA2 “Hortes”, se sometió a información pública mediante acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2009, publicándose en el DOCV n.º 6.141, de 10 de noviembre de 2009 y en el Diario Las Provincias de 6 de noviembre de 2009.

Resultando que dicho proyecto, que consta de Plan Parcial (memoria y planos), y de Estudio de Integración Paisajística, se presentó en el Registro del Servicio Territorial de Urbanismo con fecha 30 de abril de 2010.

Resultando que con fecha 25 de mayo de 2010, el Jefe del Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia formuló propuesta, en el sentido de informar el Plan Parcial SUP1-UA2 “Hortes” del municipio de Xeresa, a los efectos del artículo 83.2 de la Ley Urbanística Valenciana, y dar traslado al Ayuntamiento de Xeresa para su conocimiento y efectos oportunos.

Resultando que con fecha 4 de agosto de 2010, tuvo entrada en el Ayuntamiento, con el número de referencia 1638, notificación del dictamen emitido por la Dirección General de Territorio y Paisaje, en el sentido de informar favorablemente el Estudio de Integración Paisajística que acompaña el Plan Parcial para la modificación del sector SUP1 UA2 “Hortes” en Xeresa, siempre que se cumplan los condicionantes especificados en dicho informe.

Visto el modificado, de noviembre de 2010, del Plan Parcial Modificativo del sector SUP1-UA2 “Hortes”, redactado por Pablo Aldeguer Muñoz, Arquitecto.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 15 de noviembre de 2010, del siguiente tenor literal:

“Que el Modificado redactado del Plan Parcial Modificativo “SECTOR SUP1-UA2, HORTES”, con fecha NOVIEMBRE DE 2010 reúne la información necesaria para su tramitación.

Que respecto al anterior que éste modifica, aprobado por el Ayuntamiento el 30/12/2009, se han introducido modificaciones y documentación gráfica aclaratoria de la que se deduce que no altera la ordenación estructural, en tanto que se refleja en los planos que la delimitación de zonas y clasificación del suelo establecida en el plan general no se altera, a excepción de la delimitación del suelo urbanizable con el urbano, que se ha ajustado teniendo en cuenta el suelo urbano consolidado por la edificación, de acuerdo con la LUV, no pudiéndose considerar esta última una alteración de la ordenación estructural.

En este sentido la red primaria de dotaciones del PGOU se mantiene, conservándose tanto la red viaria estructural como la dotación de la red primaria, que incluye el lavadero, y el aprovechamiento tipo se ha ajustado al establecido en las fichas del PGOU, que se adjuntan al presente Informe.

Que las modificaciones introducidas respecto al Plan Parcial aprobado con anterioridad no tienen un carácter sustancial, afectando especialmente a suelos dotacionales y no se considera por lo tanto necesario un nuevo trámite de exposición pública.

Por lo que, a juicio del técnico que informa, no existe inconveniente para su tramitación



AJUNTAMENT DE XERESA

C/ Alcodar, 16 – 46790 Tel. 96 2895378 Fax 96 289 5195 – xeresa_alc@gva.es

a la vista de lo observado, y toda vez aprobado por el Ayuntamiento, solicitar el correspondiente informe al Órgano Autonómico en el que se confirme que el plan que se informa no altera la ordenación estructural y por lo tanto es de tramitación municipal.

Es lo que tiene el deber de informar y somete a superior criterio en Xeresa a 15 de noviembre de 2010.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diez Concejales presentes, del total de once que conforman el número legal,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar, a efectos de informe por parte del órgano autonómico competente en materia de urbanismo, el modificado redactado del Plan Parcial Modificativo del sector SUP1-UA2 “Hortes”, de noviembre de 2010, el cual reúne, a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, la información necesaria para su tramitación.

SEGUNDO. Solicitar del órgano autonómico competente en materia de urbanismo, que emita informe sobre la competencia municipal o autonómica para la aprobación definitiva de dicho instrumento de planeamiento, a la vista de las modificaciones introducidas y documentación gráfica aclaratoria de la que se deduce, a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, que no se modifica la ordenación estructural del planeamiento. En caso de considerarse de competencia municipal, deberá procederse al archivo del procedimiento que, a instancia del Ayuntamiento de Xeresa, está tramitando la Conselleria competente en materia de urbanismo para la aprobación definitiva, si procede, del instrumento de planeamiento.

TERCERO. Solicitar del órgano autonómico competente en materia, en el supuesto de que considere que la competencia para la aprobación definitiva es autonómica, que continúe el procedimiento ya iniciado a instancia del Ayuntamiento de Xeresa, hasta la aprobación definitiva, si procede, del instrumento de planeamiento, teniendo en consideración las modificaciones introducidas en el documento objeto del presente acuerdo, y que no tienen, a criterio de los Servicios Técnicos Municipales, carácter sustancial.

CUARTO. Remitir el modificado de dicho Plan Parcial, junto con certificación del presente acuerdo, al Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia, a los efectos oportunos.

6. MOCIONES DE URGENCIA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que contenía la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.



Seguidamente, se propone por el Grupo municipal del BLOC, someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, moción en relación a los acontecimientos ocurridos en el Sahara y provocados por el Gobierno marroquí.

Sometida a votación la procedencia de someter a debate la referida moción, resulta ésta aprobada por la unanimidad de los diez Concejales presentes, del total de once que conforman el número legal de la Corporación.

Acto seguido, se da cuenta de la Moción, que resulta del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN EN RELACIÓN A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL SÁHARA Y PROVOCADOS POR EL GOBIERNO MARROQUÍ.

Los saharauis residentes a los territorios ocupados del Sáhara Occidental agotados por la discriminación y marginación a las que están sometidos por parte de las autoridades del Marruecos, con respecto a la falta de trabajo, servicios sanitarios y educativos y ayuda social, así como la violación sistemática de los Derechos Humanos, organizaran una acampada de hamines a las afueras del Aaiún donde llegaron a concentrarse unas 20.000 personas. El nombre que recibió la acción es “El campamento de la dignidad”.

A consecuencia de estos acontecimientos la policía del Marruecos junto al ejército provocó un incidente en el cual fue asesinado el niño saharauí de 14 años, Nayem Elgarhi, y resultaron heridos 4 saharauis más entre los cuales se encontraba su hermano. La familia de Nayem ha reclamado su cadáver, en estos momentos desaparecido, para soterrarlo.

Después de un mes de acampada pacífica, el gobierno marroquí tomó la decisión de arrasar violentamente el campamento, hecho que se produjo la madrugada del 9 de noviembre de 2010. El resultado de esta acción fue un número indeterminado de muertos y heridos que se desconoce porque el gobierno del Marruecos ha prohibido el acceso a la zona, tanto de representantes parlamentarios como de periodistas de todo el mundo. La ocultación de la masacre ha sido la tónica dominante en el proceso de desmantelamiento del campamento.

Además de la desgracia que supone la pérdida irreparable de vidas humanas, estos hechos ponen de relieve una vez más, la injusticia a la que está sometida la población saharauí a los territorios ocupados ilegalmente por el Marruecos.

Es por todo esto, que proponemos al Pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDA

PRIMERO. El Ayuntamiento de Xeresa condena la invasión y desmantelamiento por la fuerza del campamento de la dignidad a las afueras del Aaiún.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Xeresa condena los hechos por los que han resultado personas muertas y heridas, producido por la policía y el ejército marroquíes.

TERCERO. El Ayuntamiento de Xeresa insta al Gobierno Español a condenar los hechos ocurridos, así como hacer la presión diplomática que esté a su alcance, para exigir una investigación sobre los hechos, con todas las garantías que impone el Derecho Internacional.

CUARTO. El Ayuntamiento de Xeresa insta al Gobierno del Estado Español a asumir el papel principal en el tratamiento a nivel internacional del conflicto saharauí y que subordine los acuerdos con el Estado Marroquí hasta que se garantizan los derechos humanos con la población saharauí.”



AJUNTAMENT DE XERESA

C/ Alcodar, 16 – 46790 Tel. 96 2895378 Fax 96 289 5195 – xeresa_alc@gva.es

Sometida a votación la referida Moción, resulta aprobada por la unanimidad de los diez Concejales que conforman el número legal.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Agotado la orden del día, el Sr. Alcalde dio por acabado el acto público, levantando la sesión a las veintiuna horas y siete minutos del día fijado en el encabezamiento. De todo ello, como Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO,